

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.093, DE 08.04.2022, QUE ASIGNA CONCESIÓN  
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2020, se ha asignado a **CONSEJO DE DESARROLLO DEL MUNDO RURAL**, R.U.T. N° 65.174.203-K, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **Pelarco**, Región del Maule, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,9 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Catedral N° 50, comuna de Pelarco, Región del Maule, coordenadas geográficas 35° 23' 01" Latitud Sur, 71° 26' 48" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Dipolo; 5 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 15 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	16,40	100	60	60	0,0	2,45	0,88
2	Dipolo	13,60	100	60	60	0,0	2,45	0,88

- Largo de cable alimentador : 22 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,53 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,37	0,12	0,12	0	0,12	0,12	0,37	0,77	1,36
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,90	2,41	2,84	3,01	2,84	2,41	1,90	1,36	0,77

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 10 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 10 días

- Inicio de Servicio: 55 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN